

IV

La entrada en vigor de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la vigencia de la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, aconsejan dar la debida formalidad a la colaboración que durante tantos años se ha venido practicando entre ambas Instituciones, y a tal efecto,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Constituye el objeto fundamental de éste Convenio concretar la colaboración entre la Asociación APUCOVIP y el Ayuntamiento de Parla para la realización de acciones encaminadas a alcanzar el mayor grado de desarrollo integral de las personas con discapacidad intelectual usuarios/as del Centro Ocupacional "Villa de Parla".

SEGUNDO.- La dinámica de un Centro ocupacional, determina la intervención en tres áreas de actuación fundamentales:

- 1.- Área ocupacional
- 2.- Área de Inserción Laboral
- 3.- Área de Desarrollo personal y Social.

El desarrollo de éstas áreas exige la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones en las que ambas partes, Ayuntamiento y Asociación, reconocen la necesidad de trabajar conjuntamente.

TERCERO.- Las actuaciones a desarrollar en las distintas áreas y que serán objeto del presente Convenio se concretan en:

- 1.- Relaciones con terceros, entidades y empresas, públicas y privadas.

1.1. El Ayuntamiento de Parla, a través de los profesionales del Centro Ocupacional (C.O.), incorporarán como parte de las actuaciones del "área de inserción laboral" la salida, traslado y permanencia de los/as usuarios/as del C.O. a aquellas entidades públicas o privadas en las que pudieran recibir formación y/o capacitación mediante la realización de tareas o actividades que pudieran llevar o no aparejada aportación económica por parte de dicha entidad.

1.2. Con el objetivo de potenciar las posibilidades reales de formación laboral de los/as usuarios/as del Centro, los profesionales programarán actividades que implicarán la elaboración de manipulados con diferentes tipos de materiales como papel, tela, pintura, cerámica, mediante la puesta en práctica de las técnicas al uso, cuya consecuencia inmediata será la elaboración de un "producto final" al que se le dará un destino, más allá del simple almacenamiento, con el objetivo de estimular y motivar a los/as interesados, inculcando en ellos/as el principio de que su actuación revierte en la sociedad a la que pertenecen.

1.3.- Para el caso en caso en que la actividad descrita de los/as usuarios/as en los apartados anteriores ocasionara alguna aportación o donación de carácter económico, la Asociación de padres se compromete a recibirla y gestionarla en nombre de los/as usuarios/as del C.O. destinándola a financiar programas y actuaciones que mejoren la calidad de vida de todos los/as usuarios/as del Centro, tales como:

- Ocio, actividades lúdicas, vacaciones.
- Contratación de servicios externos para mejorar habilidades de psicomotricidad, atención psicológica, etc.

- Asimismo dichas cantidades podrán ser entregadas a los chicos y chicas como motivación, estímulo y apoyo a su esfuerzo, sin que en ningún caso esta distribución pueda ser considerada como salario o pago por su actividad, quedando ésta actuación condicionada al resultado de los criterios técnicos de valoración individual que realicen los profesionales del C.O:

1.4.- Las actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, serán consensuadas entre la Junta Directiva de la Asociación y los profesionales del C.O., siendo beneficiarios/as de las mismas todos/as los/as usuarios/as del C.O., sin perjuicio de que sus padres o tutores sean, o no, miembros de la citada Asociación.

Éste acuerdo no impide que la Asociación pueda, con los ingresos procedentes de las cuotas de asociados, programar actividades de las que sólo participarán los miembros que estén asociados.

1.5.-La ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio requiere la plena participación y compromiso de los representantes de ambas instituciones y a tal efecto se establece:

1.5.1. Por parte de la Asociación:

- Gestión de los recursos económicos obtenidos como consecuencia de la ejecución de los programas de inserción laboral, procediendo a la liquidación de los tributos estatales, autonómicos o locales que corresponda, mediante la presentación de las liquidaciones fiscales necesarias.
- Disponer de cuenta bancaria en la que quedará reflejada la entrada de todas las gratificaciones, donaciones que se hagan por parte de terceros, empresas, entidades y particulares consecuencia del desarrollo de alguno de los programas.
- Incorporar a su presupuesto las actividades referidas a fin de poder canalizar el pago a terceros por contratación de viajes, de servicios, de profesionales, adquisición de materiales, etc.

1.5.2. Por parte de los profesionales del C.O.:

- Contactos telefónicos y presenciales con los profesionales de las entidades públicas o privadas para organizar las actividades a realizar en sus instalaciones.
- Contactos, sobre todo telefónicos, con las empresas que proporcionan los materiales para el taller de manipulados.
- La recepción del material y realización de notas de entrega de los materiales manipulados.
- La compra de material fungible con el efectivo disponible que se describe en el apartado anterior.
- Proponer a la Junta directiva de la Asociación la realización de nuevos proyectos.
- Con carácter mensual, el responsable municipal dará cuenta del destino del depósito de dinero con la presentación a la Junta directiva de los albaranes/tickets recogidos.

2.- Desarrollo personal y social . Ocio y tiempo libre.

Este programa permite explorar múltiples alternativas encaminadas a utilizar las actividades lúdicas como una forma más de aprendizaje. En este sentido, el Ayuntamiento de Parla, a través de los profesionales del Centro ocupacional, incorporará como parte de las actuaciones del área de desarrollo personal y Social la actividad de **teatro**, asumiendo ambas entidades los siguientes compromisos:

2.2. Por parte de la Asociación.

- Abonará los honorarios de los profesionales que dirigirán la actividad teatral.

2.2. Por parte del Ayuntamiento

- Cesión del uso de espacios en el C.O. para el desarrollo de ensayos y/o actuaciones.
- Acompañamiento de los técnicos municipales a los/as usuarios/as en el traslado y permanencia de éstos a las instalaciones de fuera del C.O. para el desarrollo de la actividad teatral.

CUARTO.- Seguimiento y control de la actividad.

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de incidencias que puedan surgir en aplicación del mismo, la creación de una Comisión mixta compuesta por un representante de cada una de las entidades firmantes, que se reunirá al menos una vez al mes, pudiendo coincidir con la reunión prevista entre ambas entidades para el control de la ejecución de los programas del área de inserción laboral.

QUINTO.- Compromisos económicos.

Cada entidad dispone de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, por lo que no procede hacer ninguna manifestación relativa a la legislación presupuestaria.

SEXTO.- Causas de extinción.

- Por acuerdo expreso entre los participantes.
- Por desaparición de las condiciones que sirven de base para su realización.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEPTIMO.- Vigencia del acuerdo.

El presente convenio se firma por un periodo de dos años, antes de la finalización del plazo previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por igual periodo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente

El Presidente de APUCOVIP